

PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

	Chetumal, Q. Roo a 05 de Julio de 2024	
Tomo II	Número 129 extraordinario	Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMUNICA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO \$50,000.00 USD (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100), PROMOVIDO POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2024-VI. ------PÁGINA.-2

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL· AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS.------PÁGINA.-3

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO A/OIC/006/2024, SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LABORES GENERALES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.------PÁGINA.-48

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 003/2024, DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TOMADO EN LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES LOS DÍAS CUATRO Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS SALAS UNITARIAS Y PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS JUDICIALES NI ADMINISTRATIVOS EN ATENCIÓN A LA ALERTA POR ACERCAMIENTO DEL "HURAÇÁN BERYL-------PÁGINA.-49

HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EL DIA VIERNES 05 JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA GENERADA POR LA ENTRADA DEL FENÓMENO HIDROMETEREOLÓGICO DENOMINADO "HURACÁN BERYL".-----PÁGINA.-52

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE LO PERMITEN.----PÁGINA.-54

SERVICIO DE ADMINISTRA<mark>CIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR E</mark>L QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.----PÁGINA.56





ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE LO PERMITEN.

LICENCIADO EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, 1, 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 21, 30 FRACCIONES VII Y XIX, 33 FRACCIONES I Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 27 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 5, 8 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES I, II Y XIII, Y 10 DE LA LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 5, 9 Y 10 APARTADO A FRACCIONES I Y III Y APARTADO B FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo mandatado en el Eje 2, del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, denominado Seguridad Ciudadana, el cual establece que es prioridad del Estado garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, reducir la violencia y eficientar la atención de la ciudadanía ante circunstancias que pongan en riesgo su seguridad.

Para evitar que la población del Estado, adicional a los riesgos que conllevan los efectos generados por los fenómenos hidrometeorológicos, se exponga a situaciones provocadas por el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, en fecha 3 de julio del año 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el "Acuerdo por el que se decreta la suspensión temporal para la venta de bebidas alcohólicas en todo el territorio del Estado de Quintana Roo, con motivo del pronóstico de impacto del huracán Beryl en el Estado".

Que corresponde al Estado impulsar el desarrollo y crecimiento sostenible de la economía, procurando el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, implicando con ello, la planeación, conducción, coordinación y orientación de las actividades económicas, culturas y sociales del Estado.

En seguimiento a los reportes e informes emitidos en medios oficiales, en relación a las condiciones climatológicas actuales en el territorio del Estado y por instrucciones de la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, tengo a bien expedir el siguiente:







ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE LO PERMITEN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reanuda la venta de bebidas alcohólicas en todo el territorio del Estado de Quintana Roo, a partir de las 15:00 horas del día viernes cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en todos los horarios establecidos en la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La interpretación, aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo será competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE REANUDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE LO PERMITEN.

Secretaría de Gobierno Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202, entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.

C.P.-77013 Tel: 83-2.65.68

E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial